



Resolución Directoral

Chosica... 18... de... Abril... del... 2024

VISTO:

El Expediente N° 24TD-03671-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°48-2024-OPE-HJATCH de fecha 03 de abril de 2024, Informe N°035-2024-ETP-O.P.E-HJATCH de fecha 02 de abril de 2024, Informe N°034-2024-ETPP-OPE/HJATCH de fecha 01 de abril 2024, Informe N°103-2024 DPTO.MEDICINA/HJATCH de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N°009-2024-MED.FISICA Y REHAB-DPTO MEDICINA-HJATCH de fecha 25 de marzo de 2024, solicitando la aprobación del Documento Técnico **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN - 2024 PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSa de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, el Documento Técnico, **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN - 2024 PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA** tiene como FINALIDAD, cumplir con las actividades programadas estableciendo criterios técnicos que contribuyan a mejorar el proceso de atención en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, incrementando la cobertura de atención a personas con discapacidad o en riesgo de ella y Cuyo Objetivo General es el de : fortalecer los procesos de atención en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación y sus especialidades en favor de las personas con discapacidad o en riesgo de ella brindando una atención permanente de salud integral especializada con los medios oportunos, con eficiencia y calidad en el Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura del Departamento de Medicina, quien solicita la aprobación del

Documento Técnico PLAN DE IMPLEMENTACIÓN - 2024 PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la Jefatura del Departamento de Medicina, quien solicita la aprobación del Documento Técnico PLAN DE IMPLEMENTACIÓN - 2024 PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con lo opinado por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 086-2024-UFAJ/HJATCH de fecha 03 de abril de 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN - 2024 PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefatura del Departamento de Medicina, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento del presente Plan, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/ACL
Distribución:
 DE
 OA
 UFAJ
 Med. Fisi Reh.
 Dpto. Medicina
 OPE
 Comunicaciones